PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°. - El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días, sobre los siguientes puntos referidos a las denuncias vinculadas a presencia de roedores y condiciones sanitarias en establecimientos educativos de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Cantidad de establecimientos educativos que registraron denuncias por presencia de roedores durante los años 2025 y 2026, detallando fecha y tipo de denuncia realizada.

b) Intervenciones de desratización, fumigación y saneamiento efectuadas en cada establecimiento denunciado, indicando fechas, cantidad de procedimientos realizados y empresas contratadas para su ejecución.

c) Resultados de las inspecciones sanitarias y/o edilicias efectuadas con posterioridad a las intervenciones mencionadas en el inciso anterior.

d) Protocolos vigentes ante detección de plagas dentro de establecimientos educativos, detallando organismos responsables de su aplicación y control.

e) Existencia de informes técnicos, actas de inspección o evaluaciones sanitarias realizadas respecto de la EPC N°6 D.E. 8 "San José de Calasanz" y demás establecimientos denunciados.

f) Medidas preventivas y de mantenimiento implementadas para evitar la proliferación de plagas en establecimientos educativos.

g) Existencia de suspensiones parciales o totales de actividades escolares vinculadas a situaciones sanitarias derivadas de la presencia de roedores.

h) Recomendaciones o comunicaciones emitidas a familias, equipos docentes y directivos respecto del manejo de residuos, composteras u otras medidas preventivas.

i) Presupuesto asignado y ejecutado destinado a tareas de higiene, saneamiento, mantenimiento y control de plagas en establecimientos educativos durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

j) Mecanismos de control, supervisión y seguimiento implementados para verificar las condiciones sanitarias e higiénicas de los establecimientos educativos públicos de la Ciudad.

k) Medidas previstas por el Poder Ejecutivo para prevenir la reiteración de situaciones similares y garantizar condiciones adecuadas de salubridad en las escuelas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°. - Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer la situación actual vinculada a las denuncias por presencia de roedores en establecimientos educativos de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad dentro de las instituciones escolares.

En las últimas semanas tomaron estado público distintos episodios ocurridos en establecimientos educativos de la Ciudad, en particular en la Escuela Primaria Común N°6 D.E.8 "San José de Calasanz", ubicada en el barrio de Boedo, donde familias y miembros de la comunidad educativa denunciaron reiteradas situaciones vinculadas a la presencia de roedores dentro de aulas y espacios escolares.

Según trascendió públicamente la problemática se encontraría presente desde el mes de febrero y habría persistido pese a la realización de distintas intervenciones de desratización. Asimismo, las familias manifestaron preocupación por la continuidad de las condiciones denunciadas y por el impacto que esta situación genera en estudiantes, docentes, auxiliares y equipos directivos.

La problemática descripta no constituye únicamente una cuestión vinculada al mantenimiento edilicio, sino que involucra directamente el derecho de niños, niñas y adolescentes a acceder a una educación de calidad en condiciones dignas, seguras y adecuadas. La presencia de plagas dentro de establecimientos educativos implica riesgos sanitarios concretos y afecta el normal desarrollo de las actividades escolares.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece el deber indelegable del Estado de garantizar y financiar la educación pública estatal, asegurando igualdad de oportunidades y condiciones adecuadas para el acceso, permanencia y desarrollo de las trayectorias educativas.

En igual sentido, la Ley de Educación Nacional N°26.206 reconoce la responsabilidad estatal de garantizar condiciones materiales y sanitarias adecuadas para el efectivo ejercicio del derecho social a la educación.

Las situaciones denunciadas ponen en evidencia la necesidad de contar con información pública precisa respecto del estado sanitario de los establecimientos educativos, las medidas de prevención implementadas, los mecanismos de control existentes y las acciones previstas para evitar la reiteración de hechos similares.

El acceso a dicha información resulta indispensable para el adecuado ejercicio de las funciones de control y seguimiento propias de este Poder Legislativo, así como para evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado en materia de infraestructura y salubridad escolar.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Noemi Aida Geminiani
Fecha:14/05/2026 11:51:17
Diputada Noemi Geminiani
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires